

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-0152**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

El demandante estese a lo decidido en el auto de fecha 2 de noviembre de 2021, notificado en el estado electrónico número 64. Tenga en cuenta que en el presente asunto no se ha acreditado el registro de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>15</u> Hoy <u>23-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
